

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2021-1698

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Modificación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. BOP-2021-1669

Aprobación de la creación del sello electrónico del Ayuntamiento. BOP-2021-1670

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2021. BOP-2021-1656

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al primer trimestre de 2021. BOP-2021-1657

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 2021. BOP-2021-1455

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-1678

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al primer trimestre de 2021. BOP-2021-1663

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación del padrón fiscal para la exacción de las Tasas de los servicios de suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, correspondiente al bimestre enero-febrero de 2021. BOP-2021-1665

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación del padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura, correspondiente al primer trimestre de 2021. BOP-2021-1664

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021. BOP-2021-1457

Convocatoria y aprobación de las Bases para la provisión de varias plazas de personal funcionario y de personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria y extraordinaria por consolidación/ estabilización del empleo temporal para el año 2021. BOP-2021-1374

Aprobación definitiva de Presupuesto y Plantilla de personal del ejercicio 2021. BOP-2021-1466

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 525/2020. BOP-2021-1674

Cédula de citación a Esamar Tuccitana, S.L. Procedimiento Ordinario 77/2020. BOP-2021-1464

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Francisco José Suarez Díaz. Procedimiento: Clasificación Profesional 138/2019. BOP-2021-1673

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/1698 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 371 de fecha 19 de abril de 2021, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén; que es del siguiente contenido:

“Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa, relativa al Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 de la mencionada Área, de la Diputación Provincial de Jaén.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2021.

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente contenido:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2021 DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2021.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible minorizar las posibles distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones se configuran por tanto como un instrumento de gestión interno programático de carácter interno, sin incidencia directa para el exterior. El artículo 12.3 del Reglamento de la LGS establece que “Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo y Empresa.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE, nº 176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 (BEP) (BOP, nº 247, de 30 de diciembre de 2020).

Para las actuaciones que cuenten con financiación de fondos europeos, se deberá cumplir con la normativa europea de referencia, en especial con:

- El Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (Publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/1 a 187/78), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado, así como por la Directrices de las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2014/2020.

- El Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n.º: 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) núm. 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa Erasmus+.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

2. *Ámbito*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Empleo y Empresa y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Empleo y Empresa en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2021.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la LGS, el RLGS y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2021, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en LGS, RDLGS y BEP, para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una aplicación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el artículo 6.5 de las presentes bases.

Corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue, la aprobación de la convocatoria de subvenciones y su concesión, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, y a las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el Presupuesto.

No obstante, si los gastos tuviesen carácter plurianual, se estará a lo dispuesto en los artículos 174 del T. R. L. H. L. y 39 de las BEP, si bien, para este tipo de gastos, la competencia de la Presidencia se entenderá referida a la Junta de Gobierno o a las Juntas Generales de los consorcios, con independencia del montante total de las subvenciones o transferencias.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área el Diputado delegado de Empleo y Empresa (Resolución del Sr. Presidente número 709, de fecha 11 de julio de 2019).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, sus costes, fuentes de financiación, en su caso, y el método de evaluación y seguimiento.

3. *Objetivos Estratégicos*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través de la creación y mantenimiento de empleo para contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jaén. Así como el aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización tanto de los agentes sociales y económicos que en él operan como de las entidades locales, principalmente las menores de 20.000 habitantes. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen varias líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
2. Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo.
3. Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.

Cada convocatoria que se realice estará incardinada en alguno de estos Objetivos.

Como criterio general se han mantenido todas las convocatorias de ayudas de 2020 dado el resultado satisfactorio obtenido. Además se hacen las siguientes incorporaciones:

- Convocatoria de Ayudas a Entidades y Asociaciones Económicas y Empresariales en sustitución de la Actuación “Convenios agentes económicos y sociales e instituciones”.

- Bono digitalización, dirigido a apoyar la puesta en marcha de microproyectos en las Pymes jiennenses que les permitan implantar herramientas digitales para el crecimiento de su actividad.

En cuanto a la valoración económica de las subvenciones contempladas en este Plan, se estima una inversión total para el ejercicio 2021 superior a los 11 millones de euros. Este importe podría verse incrementado por el aumento de la dotación presupuestaria de fondos europeos, estatales o regionales adecuados a las finalidades del Plan o por remanentes de crédito.

Por otro lado, este año incorporamos como nueva referencia en cada una de las líneas de actuación, los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el



diseño de nuestras ciudades. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

La provincia de Jaén, a través de la Fundación Estrategias, ha sido la primera de España en definir indicadores que midieran la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial. Los ODS y sus metas directamente relacionados con las líneas de actuación de nuestra área son los siguientes:

OBJETIVO 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Garantizar la protección social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social, aumentar el acceso a los servicios básicos y ayudar a las personas afectadas por fenómenos climáticos extremos, así como hacer frente a los problemas económicos, sociales y ambientales.

1.4 ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y RECURSOS FINANCIEROS

De aquí a 2030 garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro-financiación.

OBJETIVO 4. *Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.*

4.4 COMPETENCIAS PARA ACCEDER AL EMPLEO

De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

OBJETIVO 8. *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.*

El ODS 8 está directamente relacionado con el ámbito del trabajo y la economía, busca reducir la tasa de desempleo, mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad laboral, reducir la tasa de desempleo, especialmente para los jóvenes y mayores sin formación, y mejorar el acceso a los servicios y beneficios financieros son componentes esenciales de un crecimiento económico inclusivo y son las principales metas de este objetivo. No se puede concebir una mejora en las condiciones de vida de las personas sin abordar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, sin un empleo productivo y en condiciones dignas.

8.1 CRECIMIENTO ECONÓMICO

Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.2 DIVERSIFICACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3 FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.4 PRODUCCIÓN Y CONSUMO EFICIENTE Y RESPETUOSO

Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5 PLENO EMPLEO Y TRABAJO DECENTE

De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 JÓVENES SIN TRABAJO NI ESTUDIOS

De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

La consecución de un modelo económico competitivo donde prime la innovación necesita disponer de una red de infraestructuras adecuadas. De hecho, el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad debe ser un estímulo para la recuperación económica, la calidad de vida y la creación de empleo y constituye, además, una garantía de vertebración territorial, cohesión social e igualdad de oportunidades.

9.1 INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2 INDUSTRIAS INCLUSIVA Y SOSTENIBLE

Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.3 ACCESO A PYMES A SERVICIOS FINANCIEROS Y CADENAS DE VALOR

Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

9.4 MODERNIZAR INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA LIMPIA

De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9. C ACCESO A TIC E INTERNET

Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las

comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2021.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Empleo y Empresa será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Sectores destinatarios

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

El Área de Empleo y Empresa realizará anualmente el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas, tramitadas y resueltas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores determinados a tal fin en cada una de las líneas de ayudas.

8. Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año anterior

Se transcribe informe emitido por el Director del Área de Empleo y Empresa sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2020, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo y Empresa, en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno al Área de Empleo y Empresa:

"INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO
2020 DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021, y siguiendo los artículos 12 y 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a emitir este informe por parte del Director del Área de Empleo y Empresa sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2020, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo y Empresa en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno al Área de Empleo y Empresa:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa de Diputación de Jaén para el año 2020 se aprobó por resolución número 175 de fecha 18 de febrero de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19), y publicó en el BOP nº 36 de 21 de febrero de 2020, modificado por las Resoluciones número 712, de fecha 29 de junio de 2020, dictada por la Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) y 1203, de fecha 10 de diciembre de 2020, dictada por la Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19).

a) Grado de ejecución de los objetivos estratégicos para el ejercicio 2020

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo para el ejercicio 2020 era mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través de la creación y mantenimiento de empleo para contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jaén, así como el aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización tanto de los agentes sociales y económicos que en él operan como de las entidades locales, principalmente las menores de 20.000 habitantes. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se propusieron numerosas actuaciones de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
2. Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo.

3. Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.

Todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2020 se han alineado con estos objetivos, por lo que se puede concluir que el grado de ejecución de los mismos ha sido del 100%.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de empleo y Empresa, lanzó el pasado año el Plan de Empleo y Empresa 20-20, cuyo objetivo esencial es la generación y mantenimiento de empleo en nuestra provincia. Tras su lanzamiento tuvimos que enfrentarnos a una situación crítica provocada por la pandemia de Covid-19, lo que conlleva, además del coste en salud y en vidas para la población, un alto impacto económico y social que hace que el objetivo definido en el plan sea más oportuno y necesario que nunca.

La situación exigió de un reprogramación de actividades de manera que se plantearon algunas nuevas de carácter excepcional y que otras dejaran de ejecutarse para que su presupuesto pudiera dedicarse fundamentalmente a reforzar las actuaciones más pertinentes, como hacer frente a las necesidades de material sanitario y de protección para las personas y a engrosar el Plan Especial de Apoyo a los Municipios de 15 millones de euros que se puso en marcha desde nuestra Institución.

A pesar del contexto y las incidencias producidas, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones en su anualidad 2020 ha sido bastante satisfactoria, llegándose a alcanzar una ejecución presupuestaria media del 95,97 %, habiendo convocatorias que se han ejecutado al 100% o por encima de este en casos como las Ayudas a Autónomos, al Empleo Intensivo o el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

En el lado contrario, los que menos ejecución han presentado han sido las convocatorias que más directamente se han visto afectadas por las restricciones a la movilidad y a la celebración de cursos presenciales. En esta situación se encuentran el programa Proempleo7, el proyecto de Formación de Reto Demográfico o los programas Talentium y en menor medida Jaén +.

b) Resumen por líneas de actuación

OBJETIVO 1

INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios o de FP superior ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 130.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 99.91 %

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas físicas que promuevan proyectos empresariales, excluidos los beneficiarios del programa de despoblamiento (Ayudas EMP-POEJ).

Indirectos: 91 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 800.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 97.75 %

Ayudas al Empleo Autónomo: Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”.

Descripción: Fomento de proyectos a través de subvenciones destinadas a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para que inicien una actividad económica efectiva como trabajadores autónomos, con una permanencia mínima de 6 meses para ser subvencionable.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar el emprendimiento individual en los municipios afectados por despoblación rural.
- Ayudar al desarrollo de competencias emprendedoras entre los jóvenes.
- Mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial.
- Eliminar barreras que dificultan la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que promuevan proyectos empresariales.

- **Indirectos:** 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 3.240.000,00€

Aplicación presupuestaria: 201.2410.47005 (2019, 2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

Ejecución: 27,44 % (el presupuesto es plurianual y solo se ha ejecutado una anualidad. El proyecto finalizará en diciembre de 2022).

**Ayudas al Autoempleo y Emprendimiento Colectivo en el marco de la Economía Social:
Proyecto "INCORPORATE".**

Descripción: Fomento de proyectos a través de subvenciones destinadas a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para que constituyan una empresa de economía social o se incorporen como nuevos socios a una ya constituida.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Aumentar el emprendimiento colectivo en los municipios afectados por despoblación rural.
- Favorecer el desarrollo de la economía social como vía de acceso al mercado laboral.
- Divulgar el modelo de la economía social como un modelo empresarial sólido y de gran importancia en el engranaje económico de Andalucía.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que promuevan proyectos empresariales en el marco de la economía social.

- **Indirectos:** 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 405.000,00€

Aplicación presupuestaria: 201.2410.47005 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

Ejecución: 2 % (el presupuesto es plurianual y solo se ha ejecutado una anualidad. El proyecto finalizará en diciembre de 2022)

OBJETIVO 2

POTENCIAR EL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS PARA QUE CREEN EMPLEO INTENSIVO

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 5.250.164,47 euros

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación en el sector oleícola

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación de personas desempleadas para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Principalmente empresas oleícolas de la provincia de Jaén.

Indirectos: desempleados ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 100.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.47002

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 51.30 %

Ayudas a Empresas para la contratación: Proyecto “EMPLE@JAENRURAL”.

Descripción: Fomento de proyectos a través de Subvenciones destinadas a empresas privadas, trabajadores autónomos y asociaciones sin ánimo de lucro para que contraten a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Facilitar que los empleadores de municipios afectados por despoblación puedan contratar.
- Potenciar la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo.
- Fomentar la obtención de empleos de calidad y de carácter estable.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Empresas de naturaleza privada o personas trabajadoras autónomas.
- **Indirectos:** Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil y 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 1.077.900,00€

Aplicación presupuestaria:

201.2410.47005 (2019,2020 y 2021). 810.000 €

2020.201.2410.48003: 267.900 €

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

Ejecución: 13 % (el presupuesto es plurianual y solo se ha ejecutado una anualidad. El proyecto finalizará en diciembre de 2022)

Empresas de la provincia de Jaén, con financiación a través de microcréditos

Descripción: Apoyo dirigido a facilitar el acceso de la financiación de las empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito con implantación en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito con implantación en la

provincia de Jaén.

Indirectos: Trabajadores de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Facilitar el acceso a la financiación al empresariado jiennense.

Presupuesto: 50.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2020.201.2410.77001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 7.71 %

OBJETIVO 3

GENERAR UN ECOSISTEMA EMPRESARIAL ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

Ayudas para la formación: PROEMPLEO 7.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación PROEMPLEO 7 que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de las zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Desempleados con especial atención a colectivos especialmente vulnerables.
- **Indirectos:** Los sectores económicos de la provincia y Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Presupuesto proyecto: 618.565,50€

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.48001.

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

Ejecución: 0 % Aún no han finalizado las prácticas. Programa afectado por la pandemia con importante retraso en la ejecución de los itinerarios formativos. Al ser plurianual, se realizará en el 2021 y 2022

Ayudas para la formación: Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de las zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.
- **Indirectos:** Los sectores económicos de la provincia y 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 817.614,00€

Aplicación presupuestaria: 201.2410.48002 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

Ejecución: 0 % (es plurianual, finaliza en 2022. Todavía no se ha iniciado a consecuencia de la pandemia al estar relacionada con actividades de formación presenciales)

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén +

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas Graduadas, alumnado y personal docente en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 412.255,00 €

Aplicación presupuestaria: 2019/2020.201.3261.48000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)

Ejecución: 7 %. Debido a las restricciones como consecuencia de la pandemia por el COVID 19 fue imposible realizar los desplazamientos. Se pospone a 2021

Potenciación Competitividad Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.4220.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

XXI Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible

Descripción: XXI Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 22.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2020.201.4220.47901 18.000 €

2020.201.4220.48901 4.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Descripción: Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de las PYMES de la provincia, multisectoriales o de sectores clave, con importadores de los mercados internacionales más interesantes para las empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas del sector del aceite de oliva virgen y otros sectores productivos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Difundir el conocimiento sobre el aceite de oliva virgen a profesionales del comercio y de la información en los mercados de interés prioritario para las empresas de nuestra provincia, al objeto de favorecer su demanda y consumo
- Dar a conocer la oferta del sector del aceite y otros sectores, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 37.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.4220.45391

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

FAECTA

Descripción: Acciones de promoción y asesoramiento para la creación y desarrollo empresas de economía social.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: FAECTA

Indirectos: Cooperativas de trabajo asociado, desempleados, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Favorecer el desarrollo de la economía social en la provincia de Jaén.
- Divulgar el modelo de la economía social como un modelo empresarial sólido y con una gran importancia en el engranaje económico de Andalucía.

Presupuesto: 15.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén.

Descripción: Fomento de la cooperación empresarial entre jóvenes y empresas de la provincia de

Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén

Indirectos: Empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Incentivar la colaboración entre empresarios de la provincia de Jaén.
- Potenciar la labor de las empresas jiennenses en el desarrollo económico y social de la provincia.

Presupuesto: 14.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.4330.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Ayudas a la reorganización de la actividad empresarial para la producción de material sanitario

Descripción: Ayudas a la inversión necesaria para la transformación productiva de material sanitario, que ayuden a combatir el déficit de equipos sanitarios provocado por el Covid-19

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados en general ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 300.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.4330.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Ejecución: 100 %"

9. Fichas de Líneas de actuación 2021

OBJETIVO 1

INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios o de FP superior ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 70.000,00 € + 80.000 €. Conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50
N.º de solicitudes tramitadas	50
N.º de proyectos subvencionados	25
Inversión movilizada	175.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 600.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	200
N.º de solicitudes tramitadas	400
N.º de proyectos subvencionados	200

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ayudas al Empleo Autónomo: Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”.

Descripción: Fomento de proyectos a través de subvenciones destinadas a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para que inicien una actividad económica efectiva como trabajadores autónomos, con una permanencia mínima de 6 meses para ser subvencionable.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar el emprendimiento individual en los municipios afectados por despoblación rural.
- Ayudar al desarrollo de competencias emprendedoras entre los jóvenes.
- Mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial.
- Eliminar barreras que dificultan la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que promuevan proyectos empresariales.

- **Indirectos:** 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 2.017.800,00€

Aplicación presupuestaria: 201.2410.47005 (2019, 2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	236
N.º de solicitudes tramitadas	350
N.º de proyectos subvencionados	236

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas al Autoempleo y Emprendimiento Colectivo en el marco de la Economía Social: Proyecto "INCORPORATE".

Descripción: Fomento de proyectos a través de subvenciones destinadas a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para que constituyan una empresa de economía social o se incorporen como nuevos socios a una ya constituida.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Aumentar el emprendimiento colectivo en los municipios afectados por despoblación rural.
- Favorecer el desarrollo de la economía social como vía de acceso al mercado laboral.
- Divulgar el modelo de la economía social como un modelo empresarial sólido y de gran

importancia en el engranaje económico de Andalucía.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que promuevan proyectos empresariales en el marco de la economía social.

- **Indirectos:** 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 367.650 €

Aplicación presupuestaria: 201.2410.47005 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	43
N.º de solicitudes tramitadas	50
N.º de proyectos subvencionados	43

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

OBJETIVO 2

POTENCIAR EL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS PARA QUE CREEN EMPLEO INTENSIVO

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 3.000.000,00 € + 2.000.000,00 € conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	175
N.º de solicitudes tramitadas	12
N.º de proyectos subvencionados	10
Inversión movilizada	750.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas a Empresas para la contratación: Proyecto “EMPLE@JAENRURAL”.

Descripción: Fomento de proyectos a través de Subvenciones destinadas a empresas privadas o entidades sin ánimo de lucro y trabajadores autónomos para que contraten a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Facilitar que los empleadores de municipios afectados por despoblación puedan contratar.
- Potenciar la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo.
- Fomentar la obtención de empleos de calidad y de carácter estable.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Empresas de naturaleza privada o personas trabajadoras autónomas.
- **Indirectos:** Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil y 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 815.100 €

Aplicación presupuestaria: 201.2410.47005 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	143
N.º de solicitudes tramitadas	180
N.º de proyectos subvencionados	143

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas a empresas para contratación de personas desempleadas

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación a través de ayudas destinadas al fomento de la contratación de personas desempleadas, bien jóvenes menores de 35 años o bien mayores de 45 años.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia de Jaén.

Indirectos: Jóvenes menores de 35 años o bien mayores de 45 años ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 300.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.47003

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	52
N.º de solicitudes tramitadas	80
N.º de proyectos subvencionados	52

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación en el sector oleícola

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación de jóvenes titulados para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad, dando la posibilidad de ofrecer una primera experiencia laboral y/o el retorno del talento, o la consolidación laboral.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Principalmente empresas oleícolas de la provincia de Jaén.

Indirectos: desempleados en general ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 51.300,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.47002

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	9
N.º de solicitudes tramitadas	12
N.º de proyectos subvencionados	9

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Programa de transformación digital

Descripción: Fomento a las PYMES para llevar a cabo microproyectos de transformación digital mediante la incorporación de tecnologías de la información y comunicación.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: PYMES de la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 250.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.47007

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	60
N.º de solicitudes tramitadas	90
N.º de proyectos subvencionados	83
Inversión prevista	500.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

OBJETIVO 3

GENERAR UN ECOSISTEMA EMPRESARIAL ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

Ayudas para la formación: PROEMPLEO 7.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación PROEMPLEO 7

que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Desempleados con especial atención a colectivos especialmente vulnerables.
- **Indirectos:** Los sectores económicos de la provincia y Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Presupuesto proyecto: 913.115,00 €

Aplicación presupuestaria: 2019/2020.201.2410.48001.

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Número de acciones formativas previstas	37
Número de solicitudes	1.387
Número de desempleados participantes	555

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ayudas para la formación: Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de las zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

- **Directos:** Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.
- **Indirectos:** Los sectores económicos de la provincia y 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 152.523 €

Aplicación presupuestaria: 201.2410.48002 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Número de acciones formativas previstas	20
Número de solicitudes	400
Número de desempleados participantes	350

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Talentum Jaén

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de

información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 168.750,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021/2022.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de solicitudes tramitadas	75
N.º de personas que realizarán la formación	25
Nº de empresas donde se realizarán la formación	25

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén +

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas Graduadas, alumnado y personal docente en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 448.320 €

Aplicación presupuestaria: 2019/2020/2021.201.3261.48000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Número de centros educativos participantes en programas	31
Número de profesores de centros educativos participantes en programas	20
Número de estudiantes y egresados participantes en programas	90

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia

Descripción: Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes

Indirectos: Emprendedores que promuevan actividades empresariales en dichos municipios y trabajadores desempleados.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en pequeños municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en pequeños municipios de la provincia.

Presupuesto: 1.500.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.76200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	75
N.º de solicitudes tramitadas	82
N.º de proyectos subvencionados	60
Inversión movilizada	1.875.000 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas para implantación de empresas en GEOLIT

Descripción: Contribuir a la potenciación e incremento del censo empresarial en GEOLIT mediante el apoyo económico a la implantación de empresas.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas que decidan implantarse en la provincia de Jaén.

Indirectos: Desempleados en general ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 250.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50
N.º de solicitudes tramitadas	6
N.º de proyectos subvencionados	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.4220.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	100
N.º de solicitudes tramitadas	5
N.º de proyectos subvencionados	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

XXII Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible

Descripción: XXII Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 18.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2021.201.4220.47901

2021.201.4220.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de solicitudes tramitadas	35
N.º de proyectos premiados	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de las Asociaciones de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por Asociaciones de la provincia

de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Asociaciones de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
 - Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100
N.º de solicitudes tramitadas	25
N.º de proyectos subvencionados	15

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Apoyo al clúster del plástico

Descripción: Realización de acciones de apoyo y colaboración con ANDALTEC para impulsar el clúster del plástico, mediante la generación de una estructura y la definición de una estrategia para

su consolidación y crecimiento

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: ANDALTEC

Indirectos: Empresas del sector del plástico y sus derivados de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Mejorar la cooperación entre empresas, agentes y entidades que conforman el cluster del plástico
- Dar a conocer la oferta del sector del plástico, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.4220.48001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100
N.º de solicitudes tramitadas	1
N.º de proyectos subvencionados	1

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Descripción: Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de las PYMES de la

provincia, multisectoriales o de sectores clave, con importadores de los mercados internacionales más interesantes para las empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas del sector del aceite de oliva virgen y otros sectores productivos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Difundir el conocimiento sobre el aceite de oliva virgen a profesionales del comercio y de la información en los mercados de interés prioritario para las empresas de nuestra provincia, al objeto de favorecer su demanda y consumo
- Dar a conocer la oferta del sector del aceite y otros sectores, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.4220.45391

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100
N.º de solicitudes tramitadas	2
N.º de proyectos subvencionados	2

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/1669 *Modificación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en el expediente núm. 3428/2021 que se tramita en este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 2021-988 de fecha 16 de abril de 2021 con el tenor literal siguiente:

“Visto que el Ayuntamiento de Alcalá la Real, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso y tramitación de los procedimientos de modo electrónico y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, creó la Sede Electrónica "pst.alcalalareal.es" para el Ayuntamiento de Alcalá la Real y sus Organismos Autónomos mediante acuerdo de aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2013, elevado a definitivo al no haberse presentado dentro del plazo reglamentario de exposición pública reclamaciones o sugerencias contra el mismo, de adhesión al texto normativo remitido por la Diputación Provincial de Jaén, denominado “Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en la Provincia de Jaén” publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm 145, de fecha 26 de junio de 2013, con las características descritas en dicho acuerdo (BOP de Jaén núm 194 de fecha 9 de octubre de 2013).

Considerando el nuevo marco normativo en materia de administración electrónica recogido en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el reciente Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, normas todas ellas que consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

Resultando que el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define la sede electrónica como “aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad responde a una Administración Pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de

sus competencias”.

Considerado que el Ayuntamiento de Alcalá la Real ha cambiado de proveedor de plataforma de administración electrónica de los procedimientos con el objeto de mejorar el funcionamiento electrónico de la Corporación y, consecuentemente, obtener un uso más eficiente de los recursos y un mejor servicio a los ciudadanos.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 9 a 12 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real "pst.alcalalareal.es" creada mediante acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2013, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 194 de fecha 9 de octubre de 2013. Así, la nueva Sede Electrónica se crea como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

1. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el del Ayuntamiento de Alcalá la Real, pudiendo incluir, asimismo, a sus entes, organismos y sociedades dependientes.

2. La nueva dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real es: <https://alcalalareal.sedelectronica.es> que será accesible directamente, así como a través de la web municipal www.alcalalareal.es

3. Los canales de acceso a los servicios del Ayuntamiento serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de la sede electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante sistema de claves concertadas.
- Acceso presencial, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público, sin perjuicio del acceso a través de los registro regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Acceso telefónico, a través del número 953.58.00.00.

4. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Alcalá la Real, y su gestión y administración corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

5. Las informaciones y servicios incluidos en la Sede Electrónica respetarán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperatividad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

6. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo

figurar en todo caso:

- a. Acceso a los servicios y trámites disponibles en la Sede Electrónica, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.
- b. Carta de servicios y carta de servicios electrónicos
- c. Acceso al estado de tramitación del expediente
- d. Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
- e. Indicación de la fecha y hora oficial.
- f. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- g. Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- h. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidad de derecho público que abarque la sede.
- i. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público, comprendidos en el ámbito de la sede, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, 1 de octubre, y se haya generado un código seguro de verificación.

SEGUNDO.- Establecer el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá la Real para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

1. El Registro Electrónico será único para todo el ámbito del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
2. El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en la dirección <https://alcalalareal.sedelectronica.es> y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Entidad Local.
3. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General es la Concejalía Delegada de Gobierno Digital y Transparencia.
4. En el Registro Electrónico General se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en el Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como de aquellos emanados del mismo cuyo registro sea exigido por la normativa.
5. El Registro indicará la fecha y hora oficial, que será la misma que figure en la Sede Electrónica, así como la relación de los días declarados como inhábiles para la Entidad Local. En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas. En la sede electrónica que da acceso a ese Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse mediante el citado Registro Electrónico.
6. Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo en el que constará como mínimo y en cada asiento que se practique:
 - a. Un número o identificador único del asiento.
 - b. La naturaleza del asiento.

- c. La fecha y hora de su presentación o salida.
- d. La identificación del interesado.
- e. El órgano administrativo remitente, si procede.
- f. La persona u órgano administrativo al que se envía.
- g. Y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

7. El cómputo de plazos se realizara? conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- La nueva Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es>, quedará operativa, una vez publicada la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dejando de estar en funcionamiento la anterior Sede Electrónica "pst.alcalalareal.es", creada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2013.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dando posteriormente cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 19 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/1670 *Aprobación de la creación del sello electrónico del Ayuntamiento.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en el expediente núm. 3428/2021 que se tramita en este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 2021-1015 de fecha 19 de abril de 2021 con el tenor literal siguiente:

“Resultando que el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público define la actuación administrativa automatizada como “cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público”, y que para ello “deberá establecerse previamente el órgano competente, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.”

Resultando que el artículo 42 de la misma Ley, bajo la rúbrica de “Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada”, permite a cada Administración Pública determinar los supuestos de utilización de los sistemas de Sello electrónico de Administración Pública y de Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Considerando la modificación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real realizada por Decreto de Alcaldía núm. 2021-988 de 16 de abril de 2021.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.s) y artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Crear el sello electrónico del Ayuntamiento de Alcalá la Real para la Sede Electrónica <https://alcalalareal.sedelectronica.es> con las características siguientes:

- a) La custodia, titularidad y responsabilidad de la utilización del sello electrónico que se crea mediante esta resolución corresponde al Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad que debe constar en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el prestador de servicios de certificación que corresponda.
- c) La verificación de la validez y comprobación de la situación de no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación especificada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, cuya dirección web es: <https://alcalalareal.sedelectronica.es>
- d) La verificación del documento firmado con sello de órgano, podrá realizarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, cuya dirección web es: <https://alcalalareal.sedelectronica.es>

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de los sistemas de información en los que participe eóste Ayuntamiento:

- Expedición de los recibos acreditativos de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el registro electrónico.
- Justificantes y certificaciones relativos a asientos en el registro electrónico.
- Justificantes de rechazos y acuses de lectura de notificaciones electrónicas.
- Justificante de asistencia a la cita previa.
- Grabaciones y certificados de videoconferencias y videoactas.

TERCERO.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior, serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría General.
- b) A efectos de impugnación: Alcaldía.

CUARTO.- En los procesos de tramitación automatizada se utilizará el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como el Código Seguro de Verificación vinculado a esa Administración Pública.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a los efectos previstos del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 19 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/1656 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2021.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (PD. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2021 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 15 de abril de 2021.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/1657 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al primer trimestre de 2021.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (PD. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2021 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al primer trimestre de 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén

mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 16 de abril de 2021.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2021/1455 *Revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 2021.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al día 1 de enero de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas, puedan examinar el expediente, de manifiesto en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Canena, 6 de abril de 2021.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/1678 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el año 2021, aprobado por acuerdo Plenario de fecha 18-03-2021 y publicado en el BOP nº 56 de fecha 24/03/2021, queda definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en los Artículos 90 y 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990; se publica, en consecuencia, el siguiente Resumen del mismo por Capítulos, así como la Plantilla de Personal.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	427.835,23	1	Gastos de personal	500.139,24
2	Impuestos indirectos	3.000,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	754.870,83
3	Tasas y otros ingresos	378.992,56	3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	752.229,93	4	Transferencias corrientes	59.092,00
5	Ingresos patrimoniales	106,00	5	Fondo Contingencia Ejec. Presup.	1.000,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	12,00	6	Inversiones reales	765.149,76
7	Transferencias de capital	344.983,03	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	4.000,00	8	Activos Financieros	4.000,00
9	Pasivos Financieros	191.071,00	9	Pasivos Financieros	12.477,92
	TOTAL INGRESOS.....	2.100.229,75		TOTAL GASTOS.....	2.100.229,75

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

PLAZAS DE FUNCIONARIOS CUBIERTAS/PROPIEDAD	Nº PLAZAS
1.- Con Habilitación Nacional Subescala: Secretaría-Intervención (Grupo A - Subgrupo A1)	1
2.- Escala de Administración General Subescala: Auxiliar Administrativo (Grupo C- Subgrupo C2) Cuerpo: Subalterno (Grupo E)	1 1
3.- Escala de Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local (Grupo C- Subgrupo C1) Segunda Actividad	1

PLAZAS DE FUNCIONARIOS VACANTES	Nº PLAZAS
3.- Escala de Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local (Grupo C- Subgrupo C1)	1

C) PERSONAL LABORAL (Categorías)	OBSERVACIONES	Nº PLAZAS
Limpiadora: Grupo Asimilado E	Cubierta	1
Limpiadora: Grupo Asimilado E	Vacante Estabilización Empleo Público	1
Personal de Servicios Múltiples: Grupo Asimilado E	Cubierta	1
Directora Guardería: Grupo Asimilado C1	Vacante Estabilización Empleo Público	1
Educadora- Cuidadora Guardería: Grupo Asimilado C1	Vacante Estabilización Empleo Público	1
Cocinera Guardería : Grupo Asimilado C2	Vacante Estabilización Empleo Público	1
Auxiliar Acompañamiento Guardería: Grupo Asimilado C2	Vacante Estabilización Empleo Público	1
Dinamizadora Guadalinfo: Grupo Asimilado C1	Subv. Guadalinfo	1
Auxiliar Adm. Juzgado Paz : Grupo Asimilado C2	Cubierta	1
Personal de Servicios Múltiples: Grupo Asimilado E	Vacante Estabilización Empleo Público	1

Según lo dispuesto en el Artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Chilluévar, 19 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUÍS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2021/1663 *Aprobación del padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al primer trimestre de 2021.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta de Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

Hacer saber:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía nº 049/2021, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado, Suministro Domiciliario de Agua Potable y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2021.

Dichos Padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Calle Pintor Zabaleta nº 13 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 26 de abril de 2021 al día 28 de junio de 2021, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se

cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 27 de abril de 2021. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 19 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/1665 *Aprobación del padrón fiscal para la exacción de las Tasas de los servicios de suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, correspondiente al bimestre enero-febrero de 2021.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de abril de 2021, ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las Tasas de los servicios de suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración, así como el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. Bimestre enero-febrero 2021.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido entre el 16 de abril de 2021 y el 15 de junio de 2021, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, sito en Plaza Fernando Feijoo, 1, en horario de 9 a 13 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho padrón se someterá a exposición pública por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 16 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2021/1664 *Aprobación del padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura, correspondiente al primer trimestre de 2021.*

Anuncio

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2021-0152, de fecha 19 de abril de 2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al primer trimestre de 2021.

Segundo.- Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, 19 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/1457 *Aprobación definitiva del expediente de incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tome en sesión extraordinaria de 4 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	1.000.000,00 €
TOTAL INGRESOS		1.000.000,00 €.

II.- GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
231/48001	Plan Apoyo crisis COVID 19	100.000,00 €
312/60001	Adquisición solar centro salud	180.000,00 €
338/60002	Adquisición solar ferial	130.000,00 €
312/60900	Construcción centro salud	590.000,00 €
TOTAL INGRESOS		1.000.000,00 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 TRLRHL.

Santo Tome, 6 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/1374 *Convocatoria y aprobación de las Bases para la provisión de varias plazas de personal funcionario y de personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria y extraordinaria por consolidación/ estabilización del empleo temporal para el año 2021.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo ordinaria y la extraordinaria por consolidación/ estabilización del empleo temporal para el ejercicio 2021 (BOP núm. 45 de 9 de marzo de 2021) y en base al Acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2020 Plan de Ordenación de Recursos Humanos, 29/01/2021 Relación y Valoración de Puestos de trabajo y 04/03/2021, Presupuesto Municipal y Plantilla, se ha aprobado por resolución de alcaldía de fecha 09 de marzo del 2021 las siguientes convocatorias de pruebas selectivas y las siguientes bases de selección de personal:

1) Funcionarios de Carrera:

- Promoción Interna:

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Técnico de Administración General TAG, reservado a personal funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso-oposición de la oferta de empleo público de 2021 del Ayuntamiento de Santo Tomé.

- Consolidación Estabilización:

a) Bases de la convocatoria para la selección de una plaza de auxiliar administrativo, funcionario de carrera, de las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021 correspondientes a los procesos de consolidación/ estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

b) Bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto, funcionario de carrera, de las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021 correspondiente al proceso de consolidación/ estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

2) Personal Laboral Fijo:

- Consolidación Estabilización:

a) Bases de la convocatoria para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, de dos plazas de limpiadoras/ es incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021 correspondiente a los procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal del ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

b) Bases de la convocatoria para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, de una plaza de maestro/a de obras incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2021 correspondiente a los procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal del ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Las mismas están disponibles en la página web [Sede Electrónica \(www.santotome.es\)](http://www.santotome.es) para su consulta y descarga.

Se ordena asimismo la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y página web del Ayuntamiento.

Santo Tomé, 30 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/1466 Aprobación definitiva de Presupuesto y Plantilla de personal del ejercicio 2021.

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido publicada la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el año 2021 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45, de fecha 9 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, éste ha de considerarse aprobado definitivamente al no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

A continuación se inserta el resumen por capítulos del referido Presupuesto y de la Plantilla de Personal.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO

A) ESTADO DE GASTOS:

A1 OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal	982.764,38 €
2.- Gastos bienes corrientes y servicios	736.076,74 €
3.- Gastos Financieros	1.500,00 €
4.-Transferencias corrientes	32.503,00 €
5.- Fondo de contingencia	0,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.752.844,12 €

A2. OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones Reales	545.877,82 €
7.- Transferencias de Capital	0,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €
9.- Pasivos Financieros	15.492,40 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	561.307,22 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS----- 2.314.214,34 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

B1 OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos	712.927,68 €
2.- Impuestos indirectos	18.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	327.143,09 €
4.- Transferencias corrientes	791.674,74 €
5.- Ingresos patrimoniales	9.500,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.859.245,51 €

B2. OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7.- Transferencias de capital	454.968,83 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	454.968,83 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS----- 2.314.214,34 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto a este Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL - RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			
DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTE
FUNCIONARIOS DE CARRERA			
HABILITACIÓN NACIONAL			
SECRETARIA/INTERVENCIÓN	A1	1	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
TÉCNICO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1	1
ADMINISTRATIVOS			
ADMINISTRATIVO JS	C1	1	0
ADMINISTRATIVO	C1	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
TÉCNICO			
ARQUITECTO	A1	1	1
SERVICIOS ESPECIALES			
JEFE POLICÍA LOCAL	C1	1	1
POLICÍA LOCAL	C1	1	0
POLICÍA LOCAL	C1	1	0
PERSONAL LABORAL			
RESPONSABLE JUZGADO DE PAZ	C2	1	1
GESTOR TIC'S	C2	1	1

MAESTRO DE OBRAS	C2	1	1
ENCARGADO MANTENIMIENTO COLEGIO	AP	1	1
MANTENEDOR POLIDEPORTIVO	AP	2	2
ENCARGADO DE PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO	AP	1	1
ENCARGADO DEL HOGAR DEL JUBILADO	AP	1	1
LIMPIADORA COLEGIO	AP	1	1
LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	AP	1	1
LIMPIADORA MERCADO	AP	1	1
LIMPIADORA MERCADILLO	AP	1	1
ESCUELA INFANTIL PEQUELANDIA			
DIRECTORA	A2	1	1
EDUCADORA CUIDADORA	C1	2	2
AUX. COCINERA	AP	1	1
GUARDERÍA TEMPORERA			
DIRECTORA	A2/C1	1	1
EDUCADORA-CUIDADORA	C1	4	4
AUX. COCINERA	AP	1	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 6 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1674 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 525/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 525/2020.
Negociado: MR
N.I.G.: 2305044420200001922
De: D^a. ROCÍO CÁMARA CAÑETE
Abogado: JUAN JOSÉ MORENO CORNEJO
Contra: EMPRESA FUNERARIAS JOSÉ LUIS S.L. y FOGASA
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, la Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 525/2020 a instancia de la parte actora D^a. Rocío Cámara Cañete contra empresa Funerarias José Luis S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 21/1/21 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén

Procedimiento: Despido nº 525/20

Sentencia nº 17/21

En Jaén, a veintiuno enero de dos mil veintiuno.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de Doña Rocío Cámara Cañete asistida por el letrado D. Juan José Moreno Cornejo frente a la empresa Funerarias José Luis S.L. que no comparece a pesar de estar citada en forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado sobre Despido bajo el nº 525/20.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Doña Rocío Cámara Cañete frente a la empresa Funerarias José Luis S.L. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora el 30/06/20 y efectuada la opción por el actor entra la imposibilidad de readmisión se declara extinguida la relación laboral entre las partes a

fecha 21/01/21 y se condena a la empresa al abono de la indemnización fijada en 5.385,46 euros, y a los salarios de tramite en la cuantía de 7.574,75 euros.

Con absolución del Fogasa, que responderá en su caso de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Funerarias José Luis S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 13 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1464 Cédula de citación a *Esamar Tuccitana, S.L.* Procedimiento Ordinario 77/2020.

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 77/2020.

Negociado: FB

N.I.G.: 2305044420200000274

De: ISABEL HINOJOSA GUARDIA, FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOS, NATALIA LÓPEZ CASTRO, ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA, JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ, EVA MARÍA ORTEGA OCAÑA y JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ

Abogado: ANTONIO MARTÍNEZ AGUILERA

Contra: D/Dª. ESAMAR TUCCITANA S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 848/2019 se ha acordado notificar a *Esamar Tuccitana, S.L.* como parte demandada por tener ignorado paradero, la suspensión de los actos de conciliación/juicio señalados para el día 27 de abril de 2021, y señalar los mismos el próximo día 7 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a *Esamar Tuccitana, S.L.*

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, 30 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

2021/1673 *Cédula de citación a Francisco José Suarez Díaz. Procedimiento: Clasificación Profesional 138/2019.*

Edicto

Procedimiento: Clasificación Profesional 138/2019.

Negociado: LM

N.I.G.: 1402100420190000529

De: D^a. OBDULIA ALMAGRO ROLDAN

Abogado: OCTAVIO MENGUAL GARCÍA

Contra: D. FRANCISCO JOSÉ DIAREZ DÍAZ, PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., JARA DIVISION S.L., CANTAUROS PERFUMS S.L., INDUSUAR S.L., CUENCA HERMANOS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.A., NORPERFUM S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L., LABORALIA ETT S.L., COORDINADORA DE INTEREMPLEO ETT S.L., FOGASA y SENSEPERFUM S.L.

Doña Maribel Espínola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 138/2019 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 12 DE MAYO DEL 2021 A LAS 10:30 HORAS DE SU MAÑANA para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 de Córdoba, Sala de Vistas núm. 17 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Francisco José Suarez Díaz, como administrador único de Cantauris Perfums, S.L. Perfumerías de Cádiz, S.A. y Nikoping Develops.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, 12 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO.